MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (DIRSINA)

"PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PDIT)"

PRÉSTAMO Nº 2667/OC-PR

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID

ID N° 287.650

SEPA N° PR-L1051-9-CCIN-CI-

CONSULTORÍA INDIVIDUAL N° 15/2015 PARA "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR NACIONAL INDIVIDUAL (ESPECIALISTA DE APOYO EN DESARROLLO INFANTIL) PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL

AÑO 2015

DATOS DEL PROCESO

CONSULTORÍA INDIVIDUAL N° 15/2015 PARA "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR NACIONAL INDIVIDUAL (ESPECIALISTA DE APOYO EN DESARROLLO INFANTIL) PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO"

Institución: **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**
País: **Paraguay**
Proyecto: **Programa de Desarrollo Infantil Temprano**
Sector: **Protección Social y Salud**
Resumen: **Consultor Nacional Individual - Especialista de Apoyo en Desarrollo Infantil**
Préstamo nº: **PR-L1051**
Contrato nº **2667/OC-PR**

Fecha límite: **jueves 10, de diciembre de 2015**.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha solicitado financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051), y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

En este contexto, el MSPyBS considera necesario, en relación al **Componente 1 : Implementación del Modelo de Atención Integral de Desarrollo Infantil Temprano (MAIDIT) en el Sector Salud**, contratar los servicios de consultoría, que se encuentran comprendidos en los objetivos de fortalecimiento institucional por medio de la incorporación RRHH Especialistas en Desarrollo Infantil y en Salud.

Los objetivos, actividades, plazos de ejecución y monto de la consultoría, figuran en detalle en los **Términos de Referencias** adjuntos a la presente invitación.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social invita a consultores individuales elegibles a presentar propuestas de los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los Consultores serán seleccionados en base al método **3 CV,** descrito en las Políticas de Consultoría.

Los consultores interesados pueden obtener más información hasta las 15:00 hs del día **viernes 04, de diciembre del 2015**, en la dirección indicada seguidamente:

Unidad Operativa de Contrataciones – Unidad Ejecutora de Proyecto – Dirección General de Administración y Finanzas - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Atn.: Dr. Hugo Martínez, Director
Capitán Figari N° 947 entre Manuel Domínguez y Ttte. Fariña
Tel: +59521 204 - 702
Fax: +59521 204 - 702
Correo electrónico: uep.desarrollo.infantil.tempr@gmail.com

La propuesta deberá ser acompañada por los formularios adjuntos a estas condiciones, debidamente llenado y formalizado, deberán ser recibidos en la dirección indicada precedentemente, a más tardar el día **jueves 10, de diciembre de 2015**, **hasta las 08:30 horas**. El acto de apertura de sobres se realizará **el día jueves 10, de diciembre de 2015 a las 9:00 hs**, en la citada dirección.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Perfil del Especialista de Apoyo en Desarrollo Infantil del Programa de Desarrollo Infantil Temprano

1. ANTECEDENTES

En el año 2011 el Gobierno aprobó un Plan Nacional Desarrollo Integral de la Primera Infancia, con la participación de los diversos actores, el que busca garantizar acciones estratégicas y coordinadas entre el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Salud y Bienestar Social (MSPBS) y la Secretaria de Niñez y Adolescencia del Paraguay. En el marco de este Plan, el MSPBS diseñó el PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051) con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que abarcaría la atención integral de niños y niñas menores de 5 años. La entrada del Programa de Desarrollo Infantil Temprano (DIT) se realizará a través de las Unidades de Salud de la Familia (USF), dado que es la puerta de entrada al sistema de salud. Desde el 2008 se han instalado 707 USF en todo el país, con un equipo básico de salud y con una cobertura de aproximadamente 3.500 habitantes.

El Programa tiene como objetivo contribuir a mejorar los niveles de desarrollo cognitivo, emocional y físico de los niños/as menores de 5 años, detectando precozmente trastornos en el desarrollo y facilitando el acceso oportuno a intervenciones para su tratamiento. Los objetivos específicos son: (i) ampliar los servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento de los servicios de salud, con énfasis en el desarrollo infantil temprano, con la participación de la familia y la comunidad; (ii) articular y fortalecer los servicios de los centros de desarrollo infantil; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales para la implementación de los programas de desarrollo infantil temprano.

El Programa llevará a cabo actividades que se enmarcan dentro de los siguientes componentes:

Componente 1. Implementación del Modelo de Atención Integral de Desarrollo Infantil Temprano (MAIDIT) en el sector salud. El objetivo de este componente es apoyar al MSPBS en la implementación del MAIDIT para los niños y niñas menores de 5 años, el cual funcionará a través de redes de servicios de salud de diferentes niveles de complejidad. Complementario a las intervenciones de salud y nutrición, se fortalecerán las medidas preventivas y promocionales de atención al desarrollo del niño/a en el primer nivel, con participación comunitaria y pertinencia cultural, y se aumentará y fortalecerá la oferta de servicios de diagnóstico y tratamiento en los otros niveles de atención. Este componente comprende tres subcomponentes:

Subcomponente 1.1. Fortalecimiento de los servicios de atención temprana en el primer nivel de atención. Este subcomponente apoyará el fortalecimiento de las USF, para que a través de la estrategia de Atención Integral de Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI) (en adelante AIEPI fortalecida en DIT), mejoren las actividades de consejería y educación para la prevención y promoción del desarrollo de los niños menores de 5 años, articuladas con las de salud y nutrición, tanto en los establecimientos de salud, como en las comunidades. Esta

intervención prevé el fortalecimiento del equipo de salud de las USF con actividades de capacitación, y con el aumento del personal comunitario y/o con la incorporación de educadores del Ministerio de Educación y Cultura (MEC). Este subcomponente financiará, entre otras, las siguientes actividades: (i) la capacitación del personal de salud, del MEC y las comunidades en intervenciones de DIT incorporadas en el AIEPI; (ii) el diseño de los proyectos ejecutivos de las salas de juego y de espera para DIT; (iii) obras para la adecuación de la infraestructura, equipamiento y materiales para crear espacios de DIT en las USF; (iv) supervisión de las obras; (v) elaboración de planes y gastos de mantenimiento; (vi) diseño y reproducción de materiales didácticos para los diferentes actores de salud y comunitarios; (vii) una estrategia de comunicación sobre el DIT dirigido principalmente a las comunidades; y (viii) asistencia técnica para apoyar a la Dirección de Salud Integral de la Niñez y Adolescencia (DIRSINA) en la implementación del MAIDIT.

Subcomponente 1.2. Creación de los servicios intermedios de diagnóstico y tratamiento de los niños/a con retrasos en su desarrollo. El subcomponente apoyará la creación de Servicios de Intervención Temprana (SIT) (como un nivel intermedio de complejidad de los servicios de atención) para el diagnóstico y tratamiento a los niños y niñas menores de 5 años con trastornos en su desarrollo cognitivo, emocional y físico. Se crearán hasta once SIT que funcionarán en red con las USF, los hospitales y los centros de atención materno-infantil. Los SIT contarán con un equipo mínimo, conformado por un/a enfermero/a, un psicólogo/a, un/a fisioterapeuta/o, un/a pediatra y personal de apoyo, el cual será inicialmente financiado por el programa, y se incorporará gradualmente al presupuesto del MSPBS. Dada la escasez de recursos humanos formados en DIT, el componente también apoyará la formación del personal para los SIT, a través de un programa de becas para posgrados con el Instituto Nacional de Salud del MSPBS y otras universidades o instituciones internacionales, que sean reconocidas por la calidad de sus programas en sus respectivos países. Se buscará la complementariedad de los servicios del MAIDIT con los que ofrece el MEC a través de los Servicios de Atención Temprana, para los servicios de desarrollo cognitivo de los niñas/as. Este subcomponente financiará, entre otras, las siguientes actividades: (i) la revisión del módulo de formación del recurso humano para los SIT y su implementación; (ii) la adecuación o ampliación de la infraestructura, materiales, mobiliario y equipamiento de los SIT; (iii) la fiscalización de las obras, la elaboración de planes y gastos de mantenimiento; (iv) compra de vehículos para el sistema de referencia entre la red de servicios; (v) personal de los SIT; y (vi) guías, materiales didácticos y otros gastos operativos para el personal de salud y los usuarios del servicio.

Subcomponente 1.3. Fortalecimiento de los establecimientos hospitalarios y de atención materno-infantil. Este subcomponente apoyará el fortalecimiento de los servicios de DIT ofrecidos en los establecimientos del segundo y tercer nivel de atención, a través de las siguientes intervenciones: (i) el fortalecimiento de los servicios existentes, de diagnóstico y tratamiento de los hospitales de mayor complejidad (Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu), que será el hospital de referencia; (ii) la implementación de intervenciones integrales de prevención o mitigación de factores de riesgo del neurodesarrollo en el recién nacido, el Programa de Asistencia Neonatal Integrada (ANI) y Madre Canguro; y (iii) la incorporación de los servicios de detección temprana de trastornos sensoriales, que son condiciones que incrementan el riesgo de problemas en el desarrollo. Se financiarán, entre otras, las siguientes actividades: (i) asistencia técnica para el desarrollo de guías de práctica

clínica y estándares de calidad para Madre Canguro, ANI y detección de trastornos sensoriales; (ii) capacitación y formación de recursos humanos; (iii) obras para la adecuación de espacios, equipamiento, materiales y mobiliario, fiscalización de obras, elaboración de planes y gastos de mantenimiento y diseño de proyectos ejecutivos de obras; y (v) desarrollo de material didáctico.

Componente 2. Fortalecimiento de los servicios de cuidado infantil. Este componente apoyará el mejoramiento de los servicios de cuidado existentes, por medio de acciones para: (i) la articulación y estandarización de los diferentes servicios (jardines infantiles, maternales, centros de cuidado) ofrecidos por el MSPBS, el MEC y la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA); y (ii) el fortalecimiento de los servicios de cuidado del Instituto de Bienestar Social del MSPBS. El componente financiará, entre otras, las siguientes actividades: (i) asistencia técnica para la definición e implementación de una normativa única para los servicios de cuidado al niño (incluye unificación de los protocolos o paquete de servicios y la definición de los perfiles para el personal educador o parvulario); (ii) asistencia técnica para la elaboración de guías y protocolos estandarizadas para la provisión de estos servicios; (iii) asistencia técnica para un análisis de brechas de los servicios de cuidado y el plan de ampliación de la cobertura; (iv) la adecuación física de los servicios de cuidado de los Centros de Bienestar de la Infancia y la Familia (CEBINFA) y su equipamiento; (v) capacitación del personal docente y parvulario.

Componente 3. Gestión de los programas de DIT, Monitoreo y Evaluación. El objetivo de este componente es fortalecer la institucionalización del DIT. El componente se orientará a: (i) apoyar la implementación de proyectos de gestión descentralizada de DIT, que promueve la SNNA, con los gobiernos locales; (ii) desarrollo del sistema de comunicación de la red DIT; (iii) el mejoramiento de la información del MSPBS sobre el DIT, que fortalezca el Sistema de Información de la Niñez y Adolescencia de la SNNA, lo que incluye el desarrollo de un software, la digitalización y equipamiento tecnológico para la sistematización de la información de la ficha clínica del niño/a de las USF e interfase con la SNNA; (iv) definición e implementación de un sistema de supervisión descentralizado del MSPBS que fortalezca las secretarías de salud; y (v) desarrollo del Plan de Seguimiento y Evaluación del Programa. El componente financiará principalmente, consultorías para el diseño de las actividades previstas y las evaluaciones del programa, apoyo para la implementación de las actividades (talleres de capacitación, materiales) y equipos de hardware y software para el sistema de información.

En este contexto el MSPBS necesita contar con un Equipo Coordinador del Programa (ECP) que mantendrá el contacto con el BID sobre la ejecución de las actividades del Programa y se ocupará de mantener un enlace fluido y permanente con las unidades técnicas, fiduciarias y jurídicas del Ministerio.

El ECP tendrá a su cargo la planificación, coordinación, administración, ejecución, seguimiento y evaluación general del Programa. En este contexto se requiere el apoyo de un Especialista en Desarrollo Infantil que defina los aspectos técnicos de su área.

2. OBJETIVO

El objetivo del puesto es asesorar a la DIRSINA en los aspectos técnicos relacionados con el área de desarrollo infantil.

3. ALCANCE

Asegurar la oportuna y adecuada realización de los aspectos técnicos relacionados al área de desarrollo infantil aportando conocimientos y habilidades en el área de salud.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades principales del Especialistas de Apoyo en Desarrollo Infantil serán las que se detallan a continuación, sin ser éstas limitativas:

(i) Participar en la planificación técnica plurianual y anual por resultados en lo relacionado con el tema de desarrollo infantil.
(ii) Colaborar con el Especialista DIT en la elaboración los Términos de Referencias, Especificaciones Técnicas, documentos de licitación y solicitudes de propuesta correspondientes a las adquisiciones y contrataciones de su área y las que le sean asignadas.
(iii) Proveer apoyo técnico en la instalación de los servicios y la formación de los profesionales.
(iv) Apoyar en la revisión de informes técnicos presentados en los aspectos relativos al área del desarrollo infantil temprano.
(v) Colaborar en la elaboración los informes sobre el avance físico de la ejecución en las actividades relacionadas con su área y los que sean solicitados por MSPBS y el BID.
(vi) Colaborar en la elaboración de informes trimestrales que reporten el avance de ejecución física y financiera en función a lo establecido en la matriz de resultados, el Plan Operativo Anual (POA), Plan de Adquisiciones (PA) en línea con lo establecido en el Plan de Ejecución del Programa(PEP). Dicho informe deberá incluir el detalle de las barreras o dificultades presentadas durante el periodo (según aplique), las medidas correctivas que han sido propuestas o implantadas y la agenda de las principales actuaciones para el próximo trimestre.
(vii) Colaborar en la elaboración del informe final que sintetice las actuaciones realizadas, logros alcanzados y recomendaciones para la correcta ejecución del Programa.
(viii) Hacer seguimiento de las intervenciones del programa de los componentes 1 y 2.

5. PERFIL

El Especialista de Apoyo en Desarrollo Infantil deberá acreditar los siguientes requisitos:

Formación Profesional

- Título académico en medicina, psicología o similares. Factor habilitante
- Preferentemente con postgrado, maestría o doctorado en pediatría, psicología, desarrollo infantil, estimulación temprana y/o neurodesarrollo.

Experiencia General
- Acreditar experiencia mínima de 5 años en su profesión

Experiencia Específica:
- Preferentemente experiencia en el área de programas o políticas públicas en Desarrollo Infantil Temprano.
- Preferentemente experiencia en proyectos de investigación en Desarrollo Infantil Temprano

El Especialista de Apoyo en Desarrollo Infantil deberá tener dedicación exclusiva al Programa DIT.

6. Lugar y Plazo

El contrato será anual y se desarrollará en el MSPBS, este plazo podrá ser prorrogado por periodos iguales siempre y cuando la evaluación del trabajo sea positiva.

7. Coordinación y supervisión

El Especialista de Apoyo en Desarrollo Infantil tendrá dedicación exclusiva al Programa y estará supervisado por el Especialista en DIT y por el director/a de la DIRSINA.

8. Presupuesto

La presente consultoría tendrá un valor mensual de G. 10.281.038 (Guaraníes Diez Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Treinta y Ocho) el cual será financiada con recursos de la Operación 2667/OC-PR y del aporte local (el monto incluye el IVA, el cual será financiado con recursos del aporte local). El pago se efectuará en forma mensual por el período de doce (12) meses. El pago final será abonado contra la aprobación del Informe Final del consultor, previa no objeción del BID.

9. Propiedad de los Documentos

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el consultor, así como todo material que se genere durante el desempeño de sus funciones, son propiedad del MSPBS y en consecuencia, deberán ser entregados a la institución. Queda expresamente prohibida su divulgación a terceros exceptuando las situaciones propias del Programa.

FORMULARIOS

CARTA DE POSTULACIÓN DEL CANDIDATO

[*Lugar y fecha*]

Señores

Programa de Desarrollo Infantil Temprano
PR-L1051 - 2667/OC-PR

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

[*Dirección*]

[*Ciudad*]

Ref.: Concurso para la Selección de **Consultor** para **"ESPECIALISTA DE APOYO EN DESARROLLO INFANTIL"**. Nº CI- [*indicar número*] **-**

De mi consideración:

Luego de examinar los Términos de Referencia del Concurso, presento mi postulación para realizar el servicio de consultoría de acuerdo a las características, requerimientos y plazos indicados. Para el efecto, adjunto mi hoja de vida **debidamente firmada** en el formato establecido por el convocante y con los respaldos solicitados.

Declaro que toda la información proporcionada es verídica y auténtica, por lo que autorizo mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre a los representantes autorizados del Convocante la información que consideren necesaria para verificar la información que presento o utilizo en mi postulación. En caso de comprobarse falsedad en la misma, me doy por notificado que esa entidad tiene el derecho de descalificar mi postulación sin que medie reclamo alguno.

No tengo ninguna incompatibilidad ni conflicto de interés, y cumplo con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Certificado de Elegibilidad e Integridad. No me encuentro incluido en la lista de personas sancionadas por el BID (www.iadb.org/topics/transparency/IAD/sanctionedfirms.cfm?lang=es).

Asimismo, entiendo y reconozco que ustedes no están obligados a aceptar esta postulación ni otra que puedan recibir, y que la selección del consultor para el trabajo motivo del presente concurso, se basará en la mejor calificación de antecedentes profesionales y experiencia.

Atentamente,

_____

Nombre y Firma del Postulante

FORMATO DE HOJA DE VIDA

Institución convocante	**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**
Programa:	**Programa de Desarrollo Infantil Temprano PR-L1051 - 2667/OC-PR**
Consultoría a la que postula:	**"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR NACIONAL INDIVIDUAL (ESPECIALISTA DE APOYO EN DESARROLLO INFANTIL) PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO"**

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos:	
Lugar y Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	
N° de Cédula de Identidad o Pasaporte	
Dirección:	
Teléfono:	
Correos Electrónicos:	

FORMACIÓN PROFESIONAL.

Estudios realizados	**Especialidad o Área**	**Universidad**	**Fecha de Emisión del Título (Mes/Año)**	**Evaluación (a cargo del convocante)** *(No debe ser llenado por el postulante)*
1.1 Título Universitario				
1.2 Maestría en rama afín[1]				
1.3 Postgrado/cursos de especialización				
TOTAL EVALUACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL				

[5] *Se refiere a maestrías concluidas y con título. No se considerará válido el egreso.*

EXPERIENCIA PROFESIONAL[2].

Experiencia profesional: Cumple / No Cumple

Fecha de Emisión del Título (día/mes/año)	**Tiempo desde la emisión del título**	***Evaluación (a cargo del convocante)***
…….	…….meses/años	

Experiencia profesional general.

Contratante o entidad	Cargo o nombre del proyecto	Descripción del trabajo realizado	Período de trabajo			*Evaluación a cargo del Convocante*
			Inicio (dd/mm/aa)	Fin (dd/mm/aa)	Tiempo (meses/años)	
						Total meses/años o proyectos

Experiencia profesional específica/directa.

Contratante o entidad	Cargo o nombre del proyecto	Descripción del trabajo realizado	Período de trabajo			*Evaluación a cargo del Convocante*
			Inicio (dd/mm/aa)	Fin (dd/mm/aa)	Tiempo (meses/años)	
						Total meses/años o proyectos

[6] *La experiencia profesional será evaluada a partir de la obtención del primer título profesional y el Ejecutor podrá optar por verificar este requisito exigiendo el simple diploma, alternativamente si el ejercicio de la profesión exige una certificación estatal, v.gr, provisión nacional, tarjetas profesionales, etc, el Ejecutor deberá contar el tiempo desde el momento de emisión de dicha certificación, la cual deberá acompañar al título. (el Ejecutor deberá adecuar esta instrucción para el caso de personal no profesional)*

Experiencia similar/indirecta.

Contratante o entidad	Cargo o nombre del proyecto	Descripción del trabajo realizado	Período de trabajo			*Evaluación a cargo del Convocante*
			Inicio (dd/mm/aa)	Fin (dd/mm/aa)	Tiempo (meses/años)	
						Total meses/años o proyectos

Otros conocimientos y destrezas: *(otras experiencias de trabajo en la región, u otras experiencias en consultorías con organismos nacionales o internacionales o con otras instituciones del estado).*

REFERENCIAS LABORALES (*Borrar si no se considera necesaria esta información)*

	Contratante	Nombre del supervisor	Cargo	Correo electrónico	Teléfono
a					
b					
c					

Nombre del Postulante:

Firma del Postulante:

Fecha:

CONTRATO N°

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

Nombre de la Consultoría:

1. <u>CLÁUSULA PRIMERA.</u> Partes intervinientes.

1.1. Las siguientes partes intervienen en la celebración del presente Contrato:

a) (*Organismo Ejecutor*), representado legalmente por (*nombre y cargo del representante legal del Organismo Ejecutor*) de acuerdo a las facultades otorgadas mediante (*citar el poder/resolución administrativa o documento equivalente y la fecha del mismo*), con domicilio en (*calle, avenida, etc. y numeración*) de (*ciudad y país*), en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE".

b) (*nombre completo del consultor*) de profesión (...), de nacionalidad (….), con documento de Identidad Nº (…), y domicilio en (*calle, avenida, número, etc.)* de (*ciudad y país*), en lo posterior denominado el "CONSULTOR".

c) "CONSULTOR" y "CONTRATANTE" serán colectivamente denominados "LAS PARTES"

2. <u>CLÁUSULA SEGUNDA.</u> Antecedentes.

2.1. La República del Paraguay ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del **Programa de Desarrollo Infantil Temprano**

2.2. **PR-L1051 - 2667/OC-PR** en adelante denominado el "PROYECTO". Dicho Contrato de Préstamo establece el marco bajo el cual el CONTRATANTE como Organismo Ejecutor O.E. del PROYECTO realizará la contratación de consultores individuales.

2.3. El CONSULTOR está dispuesto a prestar los Servicios en las condiciones que se señalan en el presente contrato, en adelante denominado el "CONTRATO".

2.4. Con comunicación N° _____de__ de _____de 200_, el BID manifestó su conformidad al proceso de selección del Consultor Individual y al proyecto de contrato a ser suscrito *(si aplica revisión ex ante*).

3. <u>CLÁUSULA TERCERA.</u> Documentos integrantes del CONTRATO.

3.1. Forman parte integrante e indivisible de este CONTRATO los siguientes documentos:

a) Anexo I. El Certificado de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales debidamente completado y firmado por el CONSULTOR.

b) Anexo II. Términos de Referencia

c) Anexo III. Calendario de Pagos

4. <u>CLÁUSULA CUARTA.</u> Objeto.

4.1. El CONSULTOR prestará los Servicios requeridos por el CONTRATANTE para ….. (*Describir el Objeto del Contrato*) en estricta sujeción a lo estipulado en los Términos de Referencia incluidos en el Anexo 2 de este CONTRATO.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA.</u> Plazo Contractual.

5.1. El CONSULTOR prestará los Servicios objeto del presente CONTRATO desde …….. (elegir) *la emisión de la orden de inicio / el ……(fecha de inicio) y concluirá el…… (elegir) ……(indicar fecha de conclusión) / la finalización del Proyecto* sin lugar a que sea prorrogado automáticamente.

5.2. El plazo del contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes, siempre y cuando el desempeño del consultor haya sido evaluado como satisfactorio por el Contratante, con la correspondiente justificación.

6. **CLÁUSULA SEXTA. Remuneración.**

6.1. El CONSULTOR recibirá por concepto de honorarios por sus servicios satisfactoriamente prestados, la suma total de Gs (numeral) (literal .../100 Guaraníes), conforme a lo establecido en el Anexo III Calendario de Pagos. La suma es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes.

6.2. El monto total convenido incluye toda remuneración, cargas, obligaciones y gastos personales asociados con los servicios del CONSULTOR, así como cualquier obligación inherente a tales pagos.

6.3. El contratante no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA. Naturaleza del contrato – Ley Aplicable

7.1. El presente contrato se rige por sus términos y las leyes de la República del Paraguay vigentes en materia de contratos civiles.

8. CLÁUSULA OCTAVA. De las sanciones y apremios.

8.1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Quinta, en caso de que durante la vigencia de este CONTRATO el CONSULTOR incumpliera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada por la vía correspondiente, causando perjuicio al CONTRATANTE, se hará pasible a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios ocasionados y probados.

9. CLÁUSULA NOVENA. Administración del PROYECTO

9.1. El (*cargo de la persona del Ejecutor que será responsable de la supervisión de los servicios*), en lo posterior denominado el "SUPERVISOR", será responsable, por cuenta del CONTRATANTE, de la supervisión y coordinación de las actividades del CONSULTOR contempladas en el Anexo II de este CONTRATO. El CONSULTOR estará obligado a reportar al SUPERVISOR acerca del desarrollo de los productos, estudios o gestiones encomendadas en virtud de la consultoría. En ningún caso las actuaciones del SUPERVISOR liberarán ni disminuirán las responsabilidades que el CONSULTOR tiene bajo este Contrato.

9.2. El CONSULTOR queda obligado a presentar los informes de avance y/o final, así como los productos establecidos en los Términos de Referencia, dentro de los plazos previstos en éstos últimos.

9.3. **Obligaciones del CONTRATANTE.** *(Aplica según los Términos de Referencia)*

El CONTRATANTE deberá proporcionar al CONSULTOR todo el apoyo logístico relacionado con oficina, comunicaciones, equipos, útiles y acceso a la información necesaria para el desarrollo la consultoría y la generación de los productos encomendados.

10. **<u>CLÁUSULA DÉCIMA.</u> Derechos y obligaciones del CONSULTOR**

10.1. Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente CONTRATO de consultoría. Por consiguiente, el CONSULTOR no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones por cuenta del CONTRATANTE.

10.2. El CONSULTOR no estará exento de impuestos en virtud de este CONTRATO y es el único responsable por los impuestos con que esté gravada la remuneración que perciba en virtud del contrato, por lo que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna respecto al pago de impuestos y otras obligaciones tributarias a las que el CONSULTOR esté sujeto. Asimismo, el CONSULTOR no gozará de otros beneficios ni se le reconocerá otros gastos que se establece están contenidos en sus honorarios..

10.3. El CONSULTOR reconoce que es consultor del _____(indicar nombre de la entidad ejecutora) y no tiene relación contractual alguna con el Banco Interamericano de Desarrollo; por tanto no podrá actuar en representación del Banco Interamericano de Desarrollo, sea en forma oral o escrita. El CONSULTOR conviene en que, tanto él como ninguna firma o empresa de la que forme parte, podrá participar en ninguna actividad relacionada con el objeto de este CONTRATO y el correcto desempeño de sus deberes con el CONTRATANTE, mientras el mismo se encuentre en ejecución. El CONSULTOR se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma en trabajos de consultoría o de obras de cualquier tipo, que resulten de los servicios prestados por el CONSULTOR bajo este CONTRATO.

10.4. El CONSULTOR se obliga a ejecutar con la debida diligencia, todas y cada una de las labores pactadas dentro del contexto del presente contrato, de acuerdo con la dedicación prevista en los Términos de Referencia.

10.5. Sin perjuicio de lo anterior, el CONSULTOR se compromete también a:

10.6. Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el CONTRATANTE estimen necesarias acerca de sus informes, en el plazo de 15 días calendario de recibida la notificación de aclaración y/o ampliación.

10.7. Suministrar al CONTRATANTE cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de su trabajo.

10.8. Desempeñar sus servicios en forma integrada con el personal profesional asignado al PROYECTO por el CONTRATANTE, a los fines de lograr el objeto del presente CONTRATO.

10.9. Reconocer que el CONTRATANTE es el único propietario de los productos y documentos producidos bajo este CONTRATO.

11. <u>CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA.</u> Terminación del CONTRATO.

11.1. **Por Cumplimiento del Contrato:** Tanto el **CONTRATANTE** como el **CONSULTOR**, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

11.2. **Por terminación unilateral del contrato por parte del CONSULTOR:** El CONSULTOR podrá solicitar la terminación anticipada de la consultoría, mediante carta, con al menos 15 días hábiles de anticipación, plazo en el cual despachará todos

los trámites y actividades pendientes y que fueren exigibles en el momento de la solicitud, cuyo detalle será inserto al informe final de actividades.

11.3. **Resolución por Requerimiento:** En caso de incumplimiento -por cualquiera de las Partes- de las obligaciones contraídas bajo este Contrato, mediante carta la Parte afectada podrá requerir a la otra que cumpla sus obligaciones dentro de los siguientes quince (15) días, apercibiéndola de que, en caso contrario, el Contrato quedará resuelto sin necesidad de formalidad judicial o extrajudicial alguna, quedando -si fuese el caso- a cargo de la Parte incumplidora el resarcimiento de los daños y/o perjuicios ocasionados por su incumplimiento. La primera notificación de intención de resolución del CONTRATO deberá ser hecha mediante carta dirigida al CONTRATANTE o al CONSULTOR, según corresponda, en un término no menor a 15 días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación. .

11.4. **Resolución Sin Necesidad de Requerimiento Judicial o Extrajudicial:** Adicionalmente, el CONTRATANTE o el CONSULTOR podrán dar el CONTRATO por resuelto, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, por los siguientes motivos:

11.5. **Causas de resolución por el CONTRATANTE:**

a) Incumplimiento de las obligaciones convenidas en este CONTRATO imputable al CONSULTOR.
b) Cesión del contrato a terceros sin autorización escrita del CONTRATANTE.
c) Si el CONSULTOR acepta nuevas asignaciones contractuales que afecta en cumplimiento del contrato

11.6. **Causas de resolución por el CONSULTOR:** Incumplimiento de las condiciones de este CONTRATO por parte del CONTRATANTE. En los casos indicados en los incisos A y B la parte que incumplió quedará sujeta al resarcimiento de daños y perjuicios, si hubieren. Sin embargo, para cualquier resarcimiento de parte del contratante al consultor, los montos que resultaren no podrán ser financiados con los recursos del BID.

11.7. **Acuerdo Mutuo:** Por acuerdo mutuo entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR.

11.8. **Casos de Fuerza Mayor:** De acuerdo a lo previsto en la cláusula decimoctava del presente CONTRATO.

11.9. **Efectos de la resolución:** Cuando se efectúe la resolución del CONTRATO, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia.

12. <u>CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA.</u> De las modificaciones al CONTRATO.

12.1. Toda modificación al alcance del presente CONTRATO (*i.e. plazo, términos de referencia u otros*) sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR, mientras el contrato esté vigente y deberá

solicitarse la No Objeción del BID*(eliminar la referencia a la no objeción del BID para contratos con revisión ex post del BID)*

13. <u>CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA.</u> Calidad y Responsabilidad Técnica de los Servicios.

13.1. El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del CONTRATO. También se compromete a denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso del concurso o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción (prácticas corruptivas, fraudulentas, coercitivas, colusorias) están prohibidos.

13.2. Asimismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante el CONTRATANTE por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y que estuviese registrada, así como por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto y sujetándose a lo señalado en la cláusula octava de este CONTRATO.

14. <u>CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA.</u> Confidencialidad.

14.1. Los materiales producidos por el CONSULTOR así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente CONTRATO, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito del CONTRATANTE en sentido contrario.

***15.* <u>CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA.</u> Prohibición al CONSULTOR.**

15.1. El CONSULTOR comprometido bajo el presente CONTRATO podrá ejecutar otras asignaciones contractuales, informando previamente al CONTRATANTE y acordado la forma en que ello no afectará el correcto desarrollo del presente CONTRATO. De no existir acuerdo, el contrato podrá resolverse de conformidad con la Cláusula UNDÉCIMA num. 11.3.2

16. <u>CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA.</u> Recomendaciones del CONSULTOR

16.1. Se establece que las opiniones y recomendaciones del CONSULTOR no comprometen al CONTRATANTE el mismo que se reserva el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas y de aplicar o no dichas recomendaciones.

17. <u>CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.</u> Cesión del CONTRATO.

17.1. El CONSULTOR no podrá ceder este CONTRATO, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo del CONTRATANTE.

***18.* <u>CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA.</u> Causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.**

18.1. El CONTRATANTE no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o a la resolución del CONTRATO por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de fuerza mayor.

18.2. Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control del CONTRATANTE, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir — sin que ésta enumeración sea limitativa — acciones del CONTRATANTE en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

18.3. Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, el CONTRATANTE notificará prontamente y por escrito al CONSULTOR sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del CONTRATANTE, el CONSULTOR continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el CONTRATO en la medida en que esto le sea posible.

19. <u>CLÁUSULA DÉCIMONOVENA.</u> Idioma por el que se regirá el CONTRATO.

19.1. Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en idioma español.

20. <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA.</u> Solución de Controversias.

20.1. Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder la vía legal correspondiente.

20.2. El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas vigentes de la Ley 1879/02 De Arbitraje y Mediación. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral solo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

21. <u>CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA.</u> Propiedad Intelectual.

21.1. Por virtud del presente contrato el CONSULTOR reconoce que todos los trabajos efectuados bajo este Contrato son trabajos realizados por encargo del CONTRATANTE. Consiguientemente, acuerda que el CONTRATANTE es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de esta consultoría.

22. <u>CLAUSULA VIGESIMASEGUNDA.</u> Designación de Beneficiario

22.1. En caso de fallecimiento del Suscrito, éste ha designado a xxxxxxxxxxxxxxxx, con documento de identidad N°xxxxxxxxxxxxxx con domicilio en xxxxxxxxxxxxx y teléfono xxxxxxxxxxxx como beneficiario de las cantidades que se adeuden bajo los téminos de éste contrato.

23. <u>CLAUSULA VIGESIMATERCERA.</u> Notificaciones.

23.1. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente CONTRATO, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo Electrónico:

CONSULTOR:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo Electrónico:

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

24. <u>CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA:</u> Conformidad.

24.1. El CONTRATANTE y (*nombre del CONSULTOR)* declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente CONTRATO, que suscriben en triple ejemplar a los … días del mes de... de …

----------	----------
Nombre y Cargo del Representante Legal del CONTRATANTE	**Nombre del CONSULTOR Documento de Identidad o Pasaporte Nº …**

Anexo I. CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: _____

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de_____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:_____
NOMBRE:_____FECHA:

Anexo II. TÉRMINOS DE REFERENCIA (Incluir)

Anexo III. CALENDARIO DE PAGOS

Fecha	Concepto	Monto	Moneda

Observaciones:

1. Los contratos y pagos a consultores nacionales se efectuarán en Guaraníes.
2. Los contratos y pagos a consultores internacionales se podrán efectuar en divisas o Guaraníes.
3. Se deberá desglosar los montos en concepto de pasajes, viáticos y otros gastos, en los casos que corresponda.
4. Todos los pagos se efectuaran con la autorización del Coordinador General del Programa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS)
PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051)
EVALUACION CURRICULAR DE CONSULTOR INDIVIDUAL

ESPECIALISTA DE APOYO EN DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

Nombre del Consultor	FORMACION ACADEMICA (Nota 1)				EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL Y ESPECÍFICA (Nota 2)					OTROS CONOCIMIENTOS (Nota 3)		
	Requisito Mínimo	Postgrado	Cursos de Especializacion	Total	Requisito mínimo	Experiencia General	Experiencia Especifica/Directa	Experiencia Similar	Total	Otros Criterios	Total	TOTAL GENERAL
Puntajes maximos	Cumple / No Cumple	30	5	35	Cumple/No Cumple	10	40	10	60	5	5	100
Consultor A												
Consultor B												
Consultor D												

Nota (1):
Formación Académica, hasta 35 puntos: - El título universitario en Medicina, Psicología o similares, es excluyente y por lo tanto no puntúa.
Postgrado, hasta 30 puntos. En áreas relacionadas a los objetivos de la consultoría, culminados. (se consideran postgrados a las Especialidades en neuropediatría, desarrollo infantil, estimulación temprana y/o neurodesarrollo, o las Maestrías y los Doctorados del área). Se otorgará 30 puntos a la Especialidad, Maestría o Doctorado. En caso de que el postgrado realizada no tenga título, se computará como curso de especialización. (hasta 5 puntos por cada curso realizado).
Cursos de Especialización, hasta 10 Cursos de Especialización, hasta 5 puntos: En áreas relacionadas a los objetivos de la consultoría. Para cursos de especialización de 5 horas académicas o más, se otorgarán una puntuación proporcional. Los cursos de especialización con menos de 40 horas académicas no serán considerados. Será requisito la presentación de los certificados correspondientes.

Nota (2): **Experiencia**
Profesional General y Específica, hasta 60 puntos. **Experiencia**
Profesional General, hasta 10 puntos. Será considerado como requisito mínimo conforme los TDRs contar con 5 años de experiencia profesional, contados a partir del año de egreso u obtención del Título Universitario. A partir del 6° año serán otorgados 2 puntos por cada año de experiencia general hasta un total de 10 puntos.

Experiencia Profesional Especifica / Directa, hasta 40 puntos.
Acreditar experiencia profesional específica de al menos 3 años en trabajos realizados en las áreas específicas descriptas en los TDRs,: experiencia en programas en el área de desarrollo, estimulación temprana y/o elaboración de normativas para la atención del desarrollo infantil; 3 años de experiencia 30 pts, por cada año adicional 5 puntos.
Experiencia Similar/Indirecta: Será considerado, conforme el TDR, contar con experiencia similar (indirecta) y serán otorgados 2 puntos por trabajo realizado en las áreas similares descriptas en los TDRs , hasta un máximo de 10 puntos.

Nota (3). Otros Conocimientos: Por otras experiencias de trabajo en la región se otorgara 2.5 puntos , otras experiencias en consultorías con organismos nacionales ointernacionales o con otras instituciones del estado, se otorgará 2.5 puntos .

Obs.: Para ser objeto de adjudicación, el puntaje total no podrá ser inferior a 70 puntos sobre una escala de 100 puntos.

El Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del contrato a ……....…….…… por resultar el mejor evaluado en base a los declarado en su Hoja de Vida.

Miembros del Comité Evaluador : **Fecha:**

Nombre Firma
Nombre Firma
Nombre Firma